

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos: "PINTO DIEGO DAVID s/Quiebra", Expte. C.U.I.J. 21-01984828-8, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe se ha ordenado fijar el día 22/11/2017, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 06/12/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señalar el día 07/02/2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/03/2018 para la presentación del Informe General. Se informa que ha sido designado Síndico de autos al C.P.N. Marcelo Carlos Rebechi, quien ha fijado domicilio en calle Saavedra 2015 (Santa Fe), teléfono 0342-4596742, fijando como días de atención de lunes a viernes en el horario de 10 hs. a 12 hs. y 16 hs. a 19 hs. Firmado. Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. Dra. Beatriz Forno - Jueza Santa Fe, 11 de Octubre de 2017.

S/C 337893 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ HORACIO BENITO s/Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-01962481-9, se ha dispuesto se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Notifíquese conforme lo normado en el art. 218 L.C.Q. Fdo. Dr. Tosolini Néstor - Secretario - Juez a/c. Santa Fe, 9 de Octubre de 2017. Dr. Leizza, Prosecretario.

S/C 337895 Oct. 18 Oct. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se ha dispuesto, mediante Resolución N° 425, Tomo 40, Folio N° 371; de fecha 08 de Agosto de 2017. Vistos: Estos caratulados: "GIUDICI, ANA MARÍA s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ 21-01965239-1), de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y, Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Ana María Giudici, DNI N° 5.116.747, con los efectos del Art. 228 de la Ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL.- Hágase saber. Insértese, agréguese. Dr. Diego Aldao - Juez a/c; Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria. Santa Fe, 4 de Octubre de 2017. Dra. Romagnoli, Prosecretaria.

S/C 338008 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la Primera Circunscripción, en los autos caratulados: RAMÍREZ VALERIO MATEO s/Quiebra (CUIJ-21-01964232-9) de trámite por ante dicho Juzgado, a cargo de la Dr. Diego Raúl Aldao; Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Isabel Roteta, autorizante; se ha dispuesto mediante proveído de fecha, 14 de septiembre de 2017, tener por presentado el informe final y proyecto de distribución. Poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley. Según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretaria). Santa Fe, 19 de Septiembre de 2017. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

S/C 338022 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MIRANDA, CRISTIAN FERNANDO s/Quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-01989455-7) se ha declarado la quiebra en fecha 09.10.2017 de Cristian Fernando Miranda, DNI N° 31.882.046, de apellido materno "Tuta", argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Las Acacias N° 10331 y legalmente en calle 4 de Enero N° 1148, 3° A de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 25.10.2017 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22.11.2017. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a

sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dr. Jorge A Gómez (Secretario). Santa Fe, 9 de Octubre de 2017.

S/C 338006 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "BENITEZ, ANTONIO FABIAN s/Solicitud propia quiebra", que tramitan por expediente CUIJ nº 21-01962530-0 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24522, se pone en conocimiento de los interesados legitimados, la presentación del proyecto de distribución y su puesta de manifiesto por el término de ley, junto con los honorarios profesionales. Dra. Alicia Isabel Aldao, Juez. Santa Fe, 2 de Octubre de 2017. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 338028 Oct. 18 Oct. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SALAS, ENRIQUE CONRADO s/Pedido de quiebra" CUIJ N° 21-01987991-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 10/10/17. 1) Declarar la quiebra de Enrique Conrado Salas, D.N.I. N° 32.376.025 argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Gaboto Nro. 6186 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Junin Nro. 2883 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General. Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/05/18). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/10/17 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido - Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 07/12/17 como fecha hasta la cual [os acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/12/17 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-14) Señalar el día 09/03/18 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/05/18 para la presentación del informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito. Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Aldao, Juez a cargo- Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria- Secretaria.

S/C 337897 Oct. 18 Oct. 24

Por así estar dispuesto en los autos "KOSIAK, NÉSTOR FABIO s/Quiebra (Expte. N° 21-01987877-2) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Néstor Fabio Kosiak, apellido materno Reinhardt, argentino, D.N.I. N° 17.648.863, CUIL N° 20-17648863-9, mayor de edad, empleado, con

domicilio real en Dorrego 3329 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Moreno 2787 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/10/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo con excepción de la cuota alimentaria, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 29/11/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 14/12/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 16/02/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/04/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el Art. 275 Inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 11 de Octubre de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Rebecchi, Marcelo Carlos con domicilio en calle Saavadra 2015 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 338013 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PONCE DAMARIS ANTONELLA s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-01978160-, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Damaris Antonella Ponce, D.N.I. N° 37.791.750, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en General Paz N° 4377 -Piso 3º-, Dpto. 9 y legalmente en calle Saavedra N° 1680, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/04/18). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/10/17 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora de la fallida -Supermercado Antoniazzi -Sucursal Santa Fe- a los fines de

que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 21/11/17, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 11/12/17 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/02/18 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/04/18 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Aldao - Juez a cargo- Dra. Verónica Toloza - Secretaria - Secretaría.

S/C 337898 Oct. 18 Oct. 24

El Juzgado de Circuito Nro. 24 de San Carlos Centro, a cargo del Dr. Angel Darío Marini; Secretaría, a cargo de la Dra. Silvana Fertonani; sito en calle Belgrano 711 de esta ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: DI TEODORO, MARCELO c/BORGEATTINO, CRISTIAN FABRICIO s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 358 año 2016, que tramitan ante este Juzgado, notifica sentencia de remate al Sr./a. Cristian Fabricio Borgeattino. Lo que se publica a sus efectos: San Carlos Centro, 11 de Setiembre de 2.017. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado, con más intereses a la tasa activa que para descuentos de documentos comerciales en pesos a 30 días, percibe el Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, capitalizables, con más las costas del proceso. 2) diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Notifíquese. Déjese copia en los autos y archívese el original, s. Notifíquese. Fdo. Dr. Angel Darío Marini (Juez) - Dra. Silvana Fertonani (Secretaria). San Carlos Centro, 29 de Setiembre de 2017.

§ 33 337965 Oct. 18 Oct. 20

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, en autos MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/LOPEZ, JUAN MANUEL y/o quienes resulten responsables s/Apremio; Expte. N° 534 año 2017, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 18 de Setiembre de 2017. Por recibido. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, désele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio, (Ley 5066) contra Juan Manuel López, con domicilio fiscal desconocido en la Provincia de Santa Fe y/o quien resulte responsable, por el cobro de la suma de \$ 23.959,35 con más sus intereses y costas en concepto de Tasa General de Inmueble, correspondiente al inmueble individualizado en la demanda. Cítese de remate al demandado, (mediante edictos) bajo apercibimiento de que si dentro del plazo de Ley no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Notifiquen en Secretaría los empleados Cilario y Vadino. Notifíquese. Fdo. Carolina G. Gómez, Secretaria; Dr. Osvaldo R. Andrade, Juez. Queda Juan Manuel López notificado del decreto que antecede. Laguna Paiva, 9 de Octubre de 2017.

S/C 337967 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se hace saber al Sr. Pedro Pablo Fernández, que se lo ha declarado rebelde por haberse hechos efectivos los apercibimientos de ley en autos: ALFONSO, PEDRO RAMÓN c/FERNANDEZ, PEDRO PABLO s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 605/2017. Villa Ocampo, 5 de Octubre de 2017. Dr. Caglia, Secretario.

§ 45 337961 Oct. 18 Oct. 19

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, se cita, llama, y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes que fueran de doña Esther Angela Schnell, D.N.I. 2.790.151, en los autos caratulados: MICHELOUD, ROBERTO DARDO y SCHNELL, ESTHER ANGELA s/Declaratoria Herederos; (Expte. N° 816 - Año 2017), para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Se transcribe la parte pertinente del decreto que lo ordena: Esperanza, 23 de Agosto de 2017. (...) A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado para tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). (...) Notifíquese. Dra. Julia Collado (Jueza) Dra. Claudia Brown (Secretaria). Esperanza, 9 de Octubre de 2017. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 337974 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, -Distrito Judicial N° 18 - se cita y emplaza al demandado Sr. Ramón Florentino Carranza. D.N.I. 11.709.553, a estar a derecho por el término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía en los autos caratulados: RIBOLDI MATERIALES S.A. c/CARRANZA, RAMÓN FLORENTINO s/Ordinario (Expte. 1187/2014). Se transcribe la partes pertinentes de los decretos que así lo ordenada: "San Justo, 9 de Febrero de 2015" Con los autos RIBOLDI MATERIALES S.A. C/ CARRANZA, RAMÓN FLORENTINO s/Medidas Aseguramiento de Bienes (Expte. 871/2014) a la vista y proveyendo: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado en autos conexos (fs. 4/6) acuérdasele la participación que por derecho corresponda (...) Fdo. Dra. María Alejandra Gioda. Secretaria - Laura M. Alessio, Jueza. Otro Decreto: San Justo, 4 de Febrero de 2016. (...) Por iniciada demanda ordinaria de \$ 187.947,63, más intereses y costas, contra el Sr. Ramón Florentino Carranza. Cítese al demandado, para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria - Laura M. Alessio, Jueza Otro Decreto: San Justo, 29 de Septiembre de 2017. Téngase presente. Como lo solicita, publíquense edictos conforme lo dispuesto e el art. 67 del CPCC. Notifíquese Fdo, Dra. María Alejandra Gioda. Secretaria - Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 6 de Octubre de 2017. Dra. Gioda, Secretaria.

§ 33 337949 Oct. 18 Oct. 31

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, se cita, llama, y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes que fueran de don Roberto Dardo Micheloud, L.E. 6.248.766 en los autos caratulados "MICHELOUD, ROBERTO DARDO y SCHNELL, ESTHER ANGELA s/Declaratoria Herederos; (Expte. N° 816 - Año 2017)" para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Se transcribe la parte pertinente del decreto que lo ordena: Esperanza, 23 de Agosto de 2017. (...) A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado para tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). (...) Notifíquese. Dra. Julia Collado (Jueza) Dra. Claudia Brown (Secretaria). Esperanza, 9 de Octubre de 2017. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 337981 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Lab. de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza (SF), Secretaría a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Luque, Rosa, L.E. N° 6.540.607, fallecida en la ciudad de Esperanza el 08/07/2017, a los efectos de que comparezcan a estar a hacer valer los derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: "LUQUE, ROSA s/Sucesorio" (Expte. 930 Año 2017). El decreto en la parte pertinente ordena "A tales fines publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC.). Esperanza, 18 de Septiembre de 2017. Fdo.: Dra. Claudia Brown, Secretaria y Dra. Julia Collado, Juez. Esperanza, 9 de Octubre de 2017. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 337920 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Lab. de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Secretaría a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Yanda, Rubén Luis, DNI N° 6.306.406, fallecido en Esperanza (Sta. Fe) el 16/08/2013, a los efectos de que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos

dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: "YANDA, RUBEN LUIS s/Declaratoria de herederos" (Expte. 914 Año 2017). El decreto en su parte pertinente ordena a tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC.).- Esperanza, 15 de Septiembre de 2017. Fdo.: Dra. Claudia Brown, Secretaria y Dra. Julia Collado, Juez. Esperanza, 9 de Octubre de 2017. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 337926 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF) se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores legatarios de Mirta Carmen Visentini (DNI F 2.061.045) a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Para los autos caratulados: VISENTINI MIRTA CARMEN s/Declaratoria de herederos (Expte. CUIJ 21-01980870-7). Santa Fe, 9 de Octubre de 2017. Dr. Silvestrini, Secretario.

\$ 45 337902 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, dictada en autos: FALBO CARMELA CATALINA s/Sucesorio; Expte. N° 21-01981322-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Carmela Catalina Falbo, D.N.I. N° 93.171018, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 5 de Septiembre de 2017. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 337966 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los esposos el Señor Justo La Orden, DNI 93.627.056, y la Señora Broggi Dora, DNI 01.686.831, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Autos caratulados: LA ORDEN JUSTO y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-01989193-0. Santa Fe, 5 de Octubre de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 337973 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Héctor Florentino Palacios, D.N.I. N° 11.800.698 en autos: CUIJ N° 21-01987172-7 - PALACIOS HECTOR FLORENTINO s/Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 337982 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don FLORENTINO SANTOS PALACIOS GATTI, L.E. 3.167.614 y de doña Ana Elba Maquiel, Doc. Ident. N° 3.084.784 en autos: CUIJ N° 21-01987036-4- PALACIOS GATTI FLORENTINO SANTOS y Otros s/Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 337983 Oct. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BOGADO, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01987294-4; año 2017), se cita, llama y

emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la herencia del causante Miguel Angel Bogado, D.N.I. N° 31.567.614, para que comparezcan a hacer valerlos por el término ley y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2017. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 337985 Oct. 18 Oct. 24

Por orden de la Señora Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, en los autos caratulados: CICARELLI CARLOS ALBERTO RUBÉN s/Sucesorio; (Expte. 21-01988730-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto Rubén Cicarelli, D.N.I. M6.263.446, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 5 de Octubre de 2017. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 338018 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera, Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita y emplaza por él término de cinco días (Art. 73 del C.P.C. y C.) a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Héctor Pablo Buzzano, M 6.206.194. Para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados BUZZANO, HÉCTOR PABLO s/Sucesorio; CUIJ 21-01986784-3, lo que se publicará a los efectos legales. Santa Fe, 14 de Septiembre de 2017. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 337971 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolin en autos caratulados "RUBIO, NELIDA MARÍA S/Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-01987123-9), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sra. Rubio, Nélide María, D.N.I. N° 2.398.717 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). Santa Fe, 4 de Octubre de 2017. Dr. Silvestrini, Secretario.

\$ 45 337900 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "MELILLI LILIAN NORMA s/Sucesorio", Expte. N° 21-01988187-0), de conformidad al art. 597 del CPCC, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y legatarios de Sra. Lilián Norma Melilli, DNI N° 9.796.718, para que comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 5 de Octubre de 2017.

\$ 45 337951 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nom. Santa Fe y para los autos: "HERRERA, Lionel s/Sucesorio" -Expte. CUIJ Nro. 21-01985178-5 año 2017 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lionel Herrera, DNI N° 6.285.470, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en puertas del Juzgado. Santa Fe. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 338010 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa fe, en los autos "ROSSI, ALBERTO HUGO y Otros s/Sucesorio" (Expte. N° 21-01984865-2 - año 2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Orlando Hugo Rossi, argentino, jubilado, D.N.I.: 3.167.304, con último domicilio en la calle

Paraguay N° 2974 de la ciudad de Santa Fe, fallecido en fecha 10 de Abril de 2004, y Elsa Inés Zeballos, argentina, jubilada, D.N.I. 0.909.348, con último domicilio en la calle Paraguay N° 2974 de la ciudad de Santa Fe, fallecida en fecha 11 de septiembre de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Octubre de 2017. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 337980 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 8° Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel Oscar Abad en autos caratulados "GALLOSO, NELIDA ROSA s/Sucesorio" (Expte. N° 21-01987410/6), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sra. Caloso, Nélide Rosa, D.N.I. N° 3.169.909, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). Santa Fe, 9 de Octubre de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 337899 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Palacios (Juez), Secretaria de la autorizante se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Aldo Emilio Bertossi, DNI 6.249.864, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de autos caratulados "BERTOSI, ALDO EMILIO s. Declaratoria de herederos" CUIJ. N° 21-01988072-6. Santa Fe, 23 de Agosto de 2017. Dr. Jorge Gómez (Secretario). Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 337931 Oct. 18 Oct. 23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 11 de la ciudad de San Jorge, Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados ABBA, LEONILDA EMA MARÍA s/Sucesorio; (Expte. N° 270/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Leonilda Ema María Abba, DNI Nro. 01.837.614, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 12 de Mayo de 2017. Daniela Guadalupe Piazzo, secretaria.

\$ 45 338153 Oct. 18 Oct. 31

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito N° 4 de la Ciudad de Reconquista Segunda

Nominación Judicial, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de don José María Franco, sean herederos, acreedores y/o legatarios, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "FRANCO JOSÉ MARÍA s/Sucesorio", Expte. N° 356 Año 2017". Fdo.: Dr. Nicolás Mosconi, Secretario; Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Dra. Carletti, Secretaria Subr.

\$ 45 338005 Oct. 18 Oct. 24
